



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 110/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de la alumna Evangelina ROCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 110/2001 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 110/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa y Comercialización, eximiéndola de la correlatividad existente con Análisis Matemático, a la alumna Evangelina ROCA, Legajo N° 18-07390-3, de la carrera



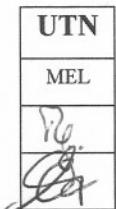
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 786/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento